ACUERDO Nº 132.-: En la Ciudad de San Luís a dieciséis días del mes de MARZO de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIAN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO. –

**DIJERON:** VISTO que en el Acuerdo N° 121 se han deslizado al gunos errores que es preciso corregir, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades reglamentarias otorgadas expresamente por la Ley Orgánica de Administración de Justicia en su art. 42, inc.4; las Leyes Provinciales Nº VI-688-2009, VI-689-2009, y V-699-2009,

**ACORDARON:** I) ACLARAR que en el art. 3 donde dice "Códigos de Procedimiento", deberá decir "Códigos de Procedimientos".

- II) ACLARAR que en el art. 3, donde dice "firmada digitalmente y publicada la providencia la que ordena", deberá decir "la providencia que la ordena".
- III) MODIFICAR el art. 4, donde dice "El envío de las cédulas no podrá concretarse con más de cinco días hábiles de ocurrida la publicación", por el siguiente texto: "El envío de las cédulas deberá concretarse dentro de los diez días hábiles de ocurrida la publicación de la resolución que notifican".-
- IV) ACLARAR que en el art. 7 in fine, donde dice "el Secretario imprimirá y agregará en el expediente papel los comprobantes de recepción de las cédulas emitidas", deberá decir "el Secretario imprimirá y agregará en el expediente papel los comprobantes de recepción de todas las cédulas emitidas".

V) DISPONER que el presente Acuerdo integre el Reglamento de Notificación Electrónica dispuesto por Acuerdo N°1 21, al que accede.

**NOTIFÍQUESE** por correo electrónico emitido por Secretaría Administrativa, con copia a todos los Magistrados, Procurador General, Funcionarios de Ministerios Públicos y Secretarios de las tres Circunscripciones Judiciales; y con copia impresa a los Colegios de Abogados de San Luis, Villa Mercedes y Concarán.-

**PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial por el término de tres días y en el sitio Web del Poder Judicial. HÁGASE CONOCER.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-